





Acta de Cabildo número 13 Octava Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Mayo de 2014

INDICE

	Página
Dispensa de la lectura de Actas de Cabildo.	5
Aprobación de Actas de Cabildo.	6
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de abril.	6
Presentación de Informe del Estado Financiero de abril.	7
Exención del pago del ISAI a la A.C. Proyecto "Pi Pao"	
Angelito de los Niños, A.C.	12
Apoyo del del R. Ayuntamiento de Torreón al Teatro Nazas, A.C.	15
Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez.	18
Solicitud del apoyo económico a la C. Soledad Hernández Ramírez.	21
Convenio entre la CFE, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del Este.	24
Corrección del monto otorgado a la C. Alejandra Molina García.	27
Convenio de Colaboración con la UNEA.	29
Enajenación de predio a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.	32
Contrato de Permuta e Indemnización con la Asociación Civil "Formación Universitaria y Humanista de la Laguna."	34
Cierre de la calle de la Colonia Torreón Jardín para su posterior cesión.	47
Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas San Agustín.	52
Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011.	54



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:10 (doce horas y diez minutos) del lunes 26 (veintiséis) de mayo de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, ubicada en Av. Ignacio Allende número 333 poniente, de la Colonia Centro, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Octava Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Diaz. Primer Síndico, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segundo Síndico, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza poniendo a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión





Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014.

- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014.
- VI.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de abril de 2014.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de la exención del pago por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) a la Asociación Civil Proyecto “Pi Pao” Angelito de los Niños, A.C.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de un apoyo por parte del R. Ayuntamiento de Torreón al Teatro Nazas, A.C. consistente en la exención al pago de Impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas respecto de las funciones que realicen a lo largo de la duración de la presente Administración.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez.



- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Seguridad Pública, relativo a la solicitud del apoyo económico a la C. Soledad Hernández Ramírez, esposa de oficial de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del Este, con el objeto de llevar a cabo las obras de Electrificación relativos al Programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de Fe de Erratas, presentada por el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acuerdo de Cabildo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del presente año, para la corrección del monto otorgado a la C. Alejandra Molina García esposa de policía de la Dirección de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración para la educación continua y de calidad para los Trabajadores del Municipio, sin costo para el R. Ayuntamiento de Torreón a través del Instituto Municipal de Cultura y Educación con la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C. (UNEA).
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la rectificación y ratificación del Acuerdo de Cabildo para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en la Colonia





Felipe Ángeles, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.

- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para la Celebración de un Contrato de Permuta e Indemnización con la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.”.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo al cierre de la calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín, para su posterior cesión a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas San Agustín.
- XIX.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en la Colonia Eduardo Guerra, a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas.
- XX.** Asuntos Generales.
- XXI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado. El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90



del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. **Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014.** En relación al Cuarto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de



votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE.Ú n i c o.** Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014.** En relación al Quinto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la aprobación de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se: **RESUELVE.Ú n i c o.** Se aprueban las Actas de Cabildo correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2014 y Tercer Sesión Solemne de fecha 03 de abril de 2014. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de abril del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al sexto punto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes



turnados a comisión durante el mes de abril del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III anteriormente mencionado. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de abril de 2014.** En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del estado financiero correspondiente al mes de abril del dos mil catorce. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha once de mayo de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de abril de dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO. El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el*



Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón se analizó el Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de abril del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, estudió el documento señalado como Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Abril y arribó a las siguientes conclusiones: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de abril de dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la comisión: C. Gabriela Casale Guerra. C. Ángela Campos García. Razonan su voto los Comisionados: C. Gabriela Casale Guerra, en virtud de que hasta la fecha no se le ha proporcionado la información respecto a la deuda publica generada en la administración pasada, los datos



contenidos en el Avance de Gestión Financiera resultan insuficientes para realizar un análisis profundo de los mismos, además de que la información que le he requerido a la Tesorería por la vía oficial no me ha sido proporcionada a la fecha; Asimismo el análisis de Proveedores no me remite a conocer el origen del adeudo. En uso de la voz el C. Miguel Felipe Mery Ayup, comento que la información generada sobre la deuda pública de la Administración pasada si se proporcionó a la brevedad a solicitud de la síndica Casale, asimismo, aclaró que la información detallada respecto de los proveedores de la Administración pasada se proporcionó de manera detallada en cuanto a la cantidad y el producto o servicio que brindo la misma. En uso de la voz la C. Ángela Campos García comento que su posición sigue siendo igual que la del señor Tesorero, el en el sentido de que la información se entrega y es en apego a la Ley, y aun así siguen faltando anexos, en uso de la voz el C. Roberto Rodríguez Fernández comento que el votará a favor ya que no encuentro motivos de peso como pudieran ser desvíos de recursos o malos manejos del Erario Público y exhorto a mis compañeros Regidores y Regidoras a votar a conciencia en el entendido que al no existir motivos como los mencionados encontraría infundado un voto negativo. **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 11 (once) votos a favor; 6 (seis) en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado



de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el estado financiero del mes de abril de 2014, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Tercero.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

ABRIL DE 2014

CONCEPTO	ABRIL DE 2014
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	128,244,910
INGRESOS	154,028,499
IMPUESTOS	8,402,742
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	249,017
DERECHOS	11,603,154
PRODUCTOS	302,510
APROVECHAMIENTOS	5,765,209
PARTICIPACIONES	53,399,502
APORTACIONES FEDERALES	74,306,365
ORIGEN DE RECURSOS	
DISMINUCIÓN EN DEUDORES	115,474



DISMINUCION EN PAGOS ANTICIPADOS	1,173,358
INCREMENTO EN ACREDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO	33,716,951
INCREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	12,736,749
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS	47,742,533
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS	330,015,941
EGRESOS	131,978,710
GASTO CORRIENTE	
COSTO DIRECTO	
SERVICIOS PERSONALES	44,910,593
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,346,228
SERVICIOS GENERALES	39,960,469
SERVICIO DE LA DEUDA	2,802,655
TRANSFERENCIAS	24,977,937
INVERSION PUBLICA	14,980,829
APLICACION DE RECURSOS	
INCREMENTO EN DEUDORES DIVERSOS	14,563,621
INCREMENTO EN ALMACÉN	250,465



INCREMENTO EN ACTIVOS FIJOS	34,830,452
DISMINUCION DE DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	1,873,821
DISMINUCION EN PASIVO LABORAL CONTINGENTE	2,231,658
DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS	4,624,860
DISMINUCION EN PASIVOS DIFERIDOS	666,378
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS	59,041,255
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS	138,995,976
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS	330,015,941

Octavo punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de la exención del pago por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) a la Asociación Civil Proyecto “Pi Pao” Angelito de los Niños, A.C. En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE ISAI A LA ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO PI PAO ANGELITO DE LOS NIÑOS, AC. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública le fue turnado para su estudio y dictamen





correspondiente, el expediente relativo a autorización a la Asociación Pi Pao Angelito de los Niños, A. C. de la exención o bonificación del pago de los impuestos generados por concepto de adquisición de inmuebles que se generen por la donación de un inmueble de 3,882.43 metros cuadrados ubicado en Fraccionamiento la Paz de la Ciudad de Torreón Coahuila. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su novena sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **1.ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha tres de abril de dos mil catorce, la C. María de Lourdes Quintero Pámanes, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha once de abril del presente año, el Presidente de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II.CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud por parte de la Asociación Pi Pao Angelito de los Niños, A. C. de la exención o bonificación del pago de los impuestos generados por concepto de adquisición de inmuebles que se genere por la donación de un inmueble de 3,882.43 metros cuadrados ubicado en Fraccionamiento la Paz de la Ciudad de Torreón Coahuila. Lo anterior, toda vez que del análisis realizado por esta H. Comisión desprende que la Asociación Pi Pao Angelito de los Niños, A. C.



tener finalidades de altruistas y de ayuda a grupos vulnerables y escasos recursos, resulta preponderante colaborar y coadyuvar en labor humanitaria. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón los siguientes. **III.**

RESOLUTIVOS: 1. Se autoriza a la Asociación Pi Pao Angelito de los Niños, A. C. la condonación del pago del impuesto generado por concepto de adquisición de inmuebles que se genere por la donación de un inmueble de 3,882.43 metros cuadrados ubicado en Fraccionamiento la Paz de la Ciudad de Torreón Coahuila.

II Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados Miguel Felipe Mery Ayup, Gabriela Casale Guerra, Mario Prudencio Valdés Garza, María Cristina Gómez Rivas, Ángela Campos García ,Roberto Rodríguez Fernández.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos, con ausencia justificada al momento de la votación del Quinto Regidor Ing. Mario Prudencio Valdés Garza , se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4, 104 inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza a la Asociación Pi Pao Angelito de los Niños,



A.C. la condonación del pago del impuesto generado por concepto de adquisición de inmuebles que se genere por la donación de un inmueble de 3,882.43 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento la Paz de la Ciudad de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Se instruye a la Dirección de Tesorería para darle cumplimiento al presente Acuerdo. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Asociación Civil Proyecto “Pi Pao” Angelito de los Niños, A.C., para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de un apoyo por parte del R. Ayuntamiento de Torreón al Teatro Nazas, A.C. consistente en la exención al pago de Impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas respecto de las funciones que realicen a lo largo de la duración de la presente Administración.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN APOYO POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN AL TEATRO NAZAS, A.C. CONSISTENTE EN LA EXENCIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS RESPECTO DE LAS FUNCIONES QUE REALICEN A LO LARGO DE LA DURACIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización de un apoyo consistente en la exención al pago de los impuestos sobre espectáculos que se generan con las presentaciones realizadas por el teatro. De conformidad a lo dispuesto en el*



artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima primer sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **L ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha diez y nueve de febrero del año dos mil catorce, la C. Directora del Patronato del Teatro Nazas María Del Roble Barret, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha doce de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **TERCERO.** Se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización de un apoyo consistente en la exención del pago de impuestos de espectáculos y diversiones públicas que se generen con las presentaciones realizadas por el teatro para que se consideren dentro de los estímulos fiscales que el Ayuntamiento otorga. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 1e1 Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: solicitud de apoyo consistente en la exención de los impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas que se generaron las presentaciones realizadas por el teatro. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del Asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que es indispensable la necesidad del apoyo a la Cultura, por ende, que resulta procedente autorizar el apoyo solicitado consistente en la exención de pago de



*impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas, pues ha sido directriz de la presente administración generar espacios de recuperación del tejido social, así como fomentar la preservación de los ya existentes mediante medidas que coadyuven con su funcionamiento. De igual forma, se reitera que dicho apoyo se limita únicamente a los eventos realizados por el propio teatro y no por terceros ajenos que promocionan espectáculos comerciales, ya que estos enteran los impuestos correspondientes por separado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: III. RESOLUTIVOS: 1. Se autoriza el apoyo al Teatro Nazas, A.C. consistente en la exención del pago de los impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas que se generan con las presentaciones realizadas por el Teatro. De igual forma, se reitera que dicho apoyo se limita únicamente a los eventos realizados por el propio teatro y no por terceros ajenos que promocionan espectáculos comerciales, ya que estos enteran los impuestos correspondientes por separado. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen ara su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup, Gabriela Casale Guerra, María de Lourdes Quintero Pamanes, Mario Prudencio Valdés Garza, Maria Cristina Gómez Rivas, Ángela Campos García Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos, con ausencia justificada al momento de la votación del Quinto Regidor Ing. Mario Prudencio Valdés Garza , se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4, 104*



inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero. Se autoriza el apoyo al Teatro Nazas, A.C. consistente en la exención del pago de los impuestos sobre espectáculos y diversiones públicas que se generen con las presentaciones realizadas por el Teatro, durante el tiempo de la presente Administración. **Segundo.** Se reitera que dicho apoyo se limitará únicamente a los eventos realizados por el propio Teatro Nazas y no por terceros ajenos que promocionan espectáculos comerciales, ya que estos enteran los impuestos correspondientes por separado. **Tercero.** Se instruye a la Dirección de Tesorería para darle cumplimiento al presente Acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Teatro Nazas, A.C. y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y EL PATRONATO DEL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la celebración del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y el*



*Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima primer sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número, uno a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **1. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha doce de mayo del año dos mil catorce, la Directora del Patronato del Teatro Isauro Martínez, la C. Claudia Máynez Alemán, presentó por escrito a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha doce de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el Expediente fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen , en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el Expediente. **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación de la celebración del Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. a efecto de renovarlo en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho evento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la propuesta para la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. a efecto de renovarlo en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho convenio. **TERCERO.** Que la comisión en relación al estudio de fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que es de indispensable*



necesidad el apoyo a la Cultura, por ende, se desprende la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. a efecto de renovarlo en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho convenio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, probación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III RESOLUTIVOS I.** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. a efecto de renovarlo en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho convenio. **II** Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. una aportación económica por la cantidad de \$40,000.00, (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregara de manera mensual durante la administración, a partir de que sea pasado por Cabildo el presente Dictamen el municipio deberá de recibir el comprobante fiscal el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. **III.** De igual forma se autoriza que el Municipio de Torreón por conducto de la Tesorería haga el pago del gasto generado por concepto de energía eléctrica del Teatro Isauro Martínez. Dicho apoyo se encontrará vigente durante el periodo que abarque la presente administración, de acuerdo al recibo correspondiente expedido por la Comisión Federal de Electricidad. **IV.** Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup, Gabriela Casale Guerra, María de Lourdes Quintero



Pamanes, Mario Prudencio Valdés Garza, María Cristina Gómez Rivas, Ángela Campos García, Roberto Rodríguez Fernández. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. a efecto de renovarlo en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho convenio. **Segundo.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. una aportación económica por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregará de manera mensual durante la administración, a partir de que sea pasado por Cabildo el presente Dictamen, el Municipio deberá de recibir el comprobante fiscal el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. **Tercero.** Se autoriza que el Municipio de Torreón por conducto de la Tesorería haga el pago del gasto generado por concepto de energía eléctrica del Teatro Isauro Martínez. Dicho apoyo se encontrará vigente durante el período que abarque la presente Administración, de acuerdo al recibo correspondiente expedido por la Comisión Federal de Electricidad. **Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Tesorería para darle cumplimiento al presente Acuerdo. **Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primero punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Seguridad Pública, relativo a la solicitud del apoyo económico a la C. Soledad Hernández Ramírez, esposa de oficial de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de



la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL APOYO ECONÓMICO A LA C. SOLEDAD HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ESPOSA DE OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CAÍDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la comisión de Seguridad Pública les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al apoyo económico a la C. Soledad Hernández Ramírez esposa del Oficial de Seguridad Pública Víctor Hugo Montelongo Gaytán, caído en el cumplimiento de su deber en el año dos mil siete. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I.ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha doce de mayo el C. Secretario del Ayuntamiento, giró oficio número SRA/646/2014 a los Presidentes de ambas comisiones, en relación con la solicitud de apoyo económico a la C. Soledad Hernández Ramírez, esposa del oficial de Seguridad Pública Víctor Hugo Montelongo Gaytán, caído en el cumplimiento de su deber en el año 2007, por lo que se turnó a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación del otorgamiento del apoyo económico a C. Soledad Hernández Ramírez esposa del oficial de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber. **TERCERO.** Con fecha doce de mayo de dos mil catorce, el Presidente de*



la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza y 32 inciso a), 40, 45, 74, 75, 81,82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: que del análisis realizado al expediente de solicitud presentada por la C. Soledad Hernández Ramírez esposa del oficial de Seguridad Pública Víctor Hugo Montelongo Gaytán caído en el cumplimiento de su deber en el año dos mil siete, por lo que se turnó a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza otorgar el apoyo económico para la C. Soledad Hernández Ramírez, por la cantidad de \$5,158.20 (son: cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100) de manera mensual durante el período de la presente administración. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105,106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup; Gabriela Casale Guerra; María de Lourdes Quintero Pámanes; Mario Prudencio Valdés Garza; María Cristina Gómez Rivas; Ángela Campos García;



*Roberto Rodríguez Fernández. De igual forma por los comisionados de Seguridad Pública; Roberto Rodríguez Fernández; Miguel Felipe Mery Ayup; Ruth Elidé Carranza Gómez; Sergio Lara Galván; Gabriela Casale Guerra. Rúbricas. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor; con la ausencia del Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1, 104 inciso E) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza otorgar el apoyo económico para la C. Soledad Hernández Ramírez por la cantidad de \$5,158.20 (son cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.) de manera mensual durante el período de la presente Administración 2014-2017. **Segundo.** Se instruye a la Dirección de Tesorería para darle cumplimiento al presente Acuerdo. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la C. Soledad Hernández Ramírez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del Este, con el objeto de llevar a cabo las obras de Electrificación relativos al Programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y***





CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RELATIVOS AL PROGRAMA DENOMINADO “CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE”. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del mismo Estado, con el objeto de coordinar las acciones a fin de llevar a cabo las obras de electrificación relativos al Programa denominado “Cruzada Nacional contra el Hambre”. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, el C. Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SRA/642/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha doce de mayo de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio para la convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la



autorización de un convenio de coordinación y colaboración para celebrar entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos municipios del mismo Estado, con el objeto de coordinar las acciones a fin de llevar a cabo las obras de electrificación relativo al Programa denominado “Cruzada Nacional contra el Hambre”. **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza y 32 inciso a), 40, 54, 74,75, 81,82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización de la celebración de un convenio de coordinación y colaboración para celebrar entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del mismo Estado, con el objeto de coordinar las acciones a fin de llevar a cabo las obras de electrificación del Programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”. Lo anterior en virtud de que con el presente convenio se busca coordinar las acciones para realizar durante el ejercicio dos mil catorce las obras de electrificación en los Municipios del Estado, con el fin de cumplir las metas establecidas dentro del Programa “ Cruzada Nacional contra el Hambre”, esta comisión considera que el instrumento que se somete a análisis constituye un paso fundamental hacia la sinergia de colaboración eficaz, encaminada a elevar la calidad de vida de los destinatarios coadyuvando en el abatimiento de los indicadores de pobreza desde los distinto ámbitos de estos, lo que individualmente se encuentra dentro de las directrices de la presente administración. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza la celebración de convenio de coordinación y colaboración para celebrar entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos



municipios del mismo Estado, con el objeto de coordinar las acciones a fin de llevar a cabo las obras de electrificación del Programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: C. Miguel Felipe Mery Ayup; C. Gabriela Casale Guerra; C. María de Lourdes Quintero Pámanes, C. Mario Prudencio Valdés Garza; C. María Cristina Gómez Rivas; C. Ángela Campos García; C. Roberto Rodríguez Fernández. Rúbricas. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor; con la ausencia del Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración para celebrar entre la Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y diversos Municipios del mismo Estado, con el objeto de coordinar las acciones a fin de llevar a cabo las obras de electrificación del Programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Inversión Pública, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso,**





aprobación de la solicitud de Fe de Erratas, presentada por el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acuerdo de Cabildo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del presente año, para la corrección del monto otorgado a la C. Alejandra Molina García esposa de policía de la Dirección de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber. En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los munícipes la solicitud de Fe de Erratas, presentada por el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Acuerdo de Cabildo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del presente año, para la corrección del monto otorgado a la C. Alejandra Molina García esposa de policía de la Dirección de Seguridad Pública caído en el cumplimiento de su deber, ya que actualmente se le está entregando la cantidad de \$2,954.10 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) pesos, siendo la cantidad correcta \$5,908.20 (cinco mil novecientos ocho pesos 20/100 M.N.) pesos de manera mensual. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor; con la ausencia del Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, 104 inciso E) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la Fe de Erratas respecto del Acuerdo de Cabildo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del presente año, para la corrección del monto otorgado a la C. Alejandra Molina García de \$2,954.10 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) que actualmente se le está entregando, a la cantidad correcta que es de \$5,908.20 (cinco mil novecientos ocho pesos 20/100 M.N.) pesos de manera mensual. **Segundo.** Se autoriza a que se le entregue de manera retroactiva al mes de enero del presente año, la cantidad correcta por concepto de pago mensual. **Tercero.** Se



instruye a la Tesorería Municipal para que se dé cumplimiento al presente Acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la C. Alejandra Molina García, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, mediante el cual se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración para la educación continua y de calidad para los Trabajadores del Municipio, sin costo para el R. Ayuntamiento de Torreón a través del Instituto Municipal de Cultura y Educación con la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C. (UNEA).** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Décimo Séptima Regidora y Presidenta de dicha Comisión, la Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente un convenio de colaboración entre el Municipio de Torreón y la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria, número 13, celebrada en la Sala de Comisiones a los 23 días del mes de abril de dos mil 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. En fecha 28 de marzo del año en curso recibimos oficio girado por el Secretario del R. Ayuntamiento en el que solicita que de manera conjunta se celebre comisión con Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Educación, Arte y Cultura para analizar y en su caso emitir dictamen de Convenio de colaboración*



con el Instituto Municipal de Cultura y Educación y la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S. C. **SEGUNDO.** Que en fecha 02 de abril se celebró comisión conjunta en la que se acordó un análisis con del convenido y modificaciones al mismo a efecto que no genere ningún tipo de interrogación al municipio y que en ese sentido solo se Dictaminara por la Comisión de Educación, Arte y Cultura. Misma que se llevó a cabo en fecha 23 de abril. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: Que con la finalidad de promover entre el personal del Municipio la educación continua, nos hemos sumado en la tarea firmar un convenio de colaboración sin costo para el R. Ayuntamiento de Torreón y en el que se permita la educación Continua y de Calidad para los trabajadores del Municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el desahogo de las actuaciones que a continuación se detallan: Se llevó a cabo estudio del convenio y debate de parte de los munícipes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que con fundamento en el artículo 47 inciso C), esta Comisión es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la propuesta del Comité de los Festejos del Centenario de la Batalla de Torreón, San Pedro y Paredón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Esta Comisión ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES la firma del convenio de colaboración sin costo alguno para el R.



Ayuntamiento de Torreón a través del Instituto Municipal de Cultura y Educación con la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C., sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra institución educativa. Nota. Se sugiere el uso dentro del convenio de Municipio o el R Ayuntamiento de Torreón en lugar de la Empresa. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA: PRESIDENTA C. MARÍA GUADALUPE VERÓNICA SOTO DÍAZ SECRETARIA C. RUTH ELIDÉ CARRANZA GÓMEZ VOCAL C. MARIO PRUDENCIO VALDÉS GARZA VOCAL C. GERARDO ALBA CASTILLO VOCAL C. ROSA VELIA QUEZADA FIERRO VOCAL C. SERGIO LARA GALVÁN VOCAL C. ANTONIETA MAYELA GONZÁLEZ CARDIEL Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de Abril de 2014. “”””””.Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la firma del Convenio de Colaboración sin costo alguno para el Republicano Ayuntamiento de Torreón a través del Instituto Municipal de Cultura y Educación con la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C. sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra institución educativa. **Segundo.** El objeto de dicho Convenio es otorgar a los empleados y a sus familiares directos (cónyuges, hijos y hermanos) del R. Ayuntamiento que se ingresen por primera vez a alguno de los Campus de Aliat Universidades, y que tengan un promedio mínimo de 7.00 (siete punto cero) para preparatoria, bachillerato y Licenciatura; y un promedio de 8.00 (ocho punto cero) para maestría, que reúnan los requisitos académicos de admisión, los cuales se



exponen en cada campus y no académicos que se definen en el mismo clausulado del Convenio, beca de estudios que consiste en un descuento del 25% para Licenciaturas escolarizadas para los empleados y 20% para los familiares directos y 20% en Licenciaturas mixtas top para empleados y 15% para familiares directos en los pagos de parcialidades. **Tercero.** Se instruye al Instituto Municipal de Cultura y Educación para darle cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, a la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la rectificación y ratificación del Acuerdo de Cabildo para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en la Colonia Felipe Ángeles, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.** En relación al Décimo Quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra Profa. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA COMISIONES DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACION DEL ACUERDO DEL CABILDO PARA LA ENAJENACION A TÍTULO GRATUITO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA COLONIA FELIPE ANGELES, A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON:** A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La ratificación del acuerdo



del Cabildo para la enajenación a título gratuito de inmuebles propiedad del municipio, ubicado en la colonia Felipe Ángeles, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria, número ocho, celebrada en la Sala de Comisiones a los ocho días del mes de mayo 0 de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. **ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los CC. Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Acción Política del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio sin número dirigido al C. Presidente Municipal solicitaron la donación de un terreno en los términos del Convenio de Condiciones Generales de Trabajo vigente a la fecha. **SEGUNDO.** Con fecha ocho de noviembre de 1999, el C. Director de Desarrollo Urbano, mediante oficio 051/0157/99/AM dirigido a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, emitió dictamen de factibilidad de la donación solicitada, anexando la descripción, ubicación, medidas y colindancias que obran en el expediente único de este asunto. **TERCERO.** Con fecha veinticinco de enero de dos mil dos, el C. Director Jurídico Municipal, mediante oficio número DJ/SA/715/90/2002 dirigido al C. Secretario del R. Ayuntamiento, emitió dictamen sobre la solicitud de donación para que el asunto fuera presentado a la Comisión de Regidores competente. **CUARTO.** Con fecha siete de marzo de dos mil dos, el C. Director Registrador del Registro Público del Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la certificación de la inscripción del citado inmueble a favor del Municipio de Torreón, Coahuila, así como la libertad de gravamen correspondiente. **QUINTO.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil dos, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico



Oficial, bajo el Decreto número trescientos veinticuatro, la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón para enajenar a título gratuito y a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, el predio ubicado en la esquina nororiente de la Avenida México y la Avenida Presidente Carranza; con las medidas y colindancias que se describen y que obran en el expediente único de este asunto. **SEXTO.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil diez, el C. Secretario General del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio número 437/2010 dirigido al C. Presidente Municipal solicitó formalizar la operación y proceder a la escrituración correspondiente a favor de la persona moral mencionada, en los términos del Decreto trescientos veinticuatro del Congreso del Estado de fecha cinco de noviembre de dos mil dos. **SEPTIMO.** Con fecha quince de marzo de dos mil trece, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/328/2013, certificó que en la vigésima primera sesión ordinaria del Cabildo, celebrada el nueve de octubre de dos mil tres, en el décimo sexto punto del orden del día, se resolvió que la Secretaría del R. Ayuntamiento solicite a la LVI Legislatura del Congreso del Estado una prórroga para la formalización de la enajenación a título gratuito de un terreno a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, ubicado en la esquina nororiente de la Avenida México y Avenida Presidente Carranza, de las fracciones de los lotes 10A y 10B de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 118.82 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.95 m con Fraccionamiento Villa California. Al Sur 5.95 m con Av. Presidente Carranza. Al Oriente 20.00 m con lote 9. Al Poniente 19.94 m con Avenida México. **OCTAVO.** Con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder emitió dictamen favorable ratificando la enajenación a título gratuito del bien inmueble en comento, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, con la condición de que expresamente se sujeta la donación y



enajenación gratuita del predio propiedad del Municipio para que sea utilizado exclusivamente para la construcción de sus oficinas como gremio y la escrituración sea a nombre del Sindicato como persona moral y no de una persona física en lo particular. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario. **NOVENO.** Con fecha treinta de abril de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/605/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha seis de mayo del mismo año expidió el correspondiente acuse de recibo. **DECIMO.** Con fecha siete de mayo de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DECIMO PRIMERO.** Con fecha siete de mayo de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la octava sesión ordinaria a efectuarse el ocho del mismo mes y año; y **II CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la ratificación del acuerdo de Cabildo para la enajenación a título gratuito de un terreno propiedad del Municipio, ubicado en la colonia Felipe Ángeles a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en



relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Decreto 324 del Congreso del Estado de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, así como la Certificación de la Secretaría del R. Ayuntamiento de fecha quince de marzo de dos mil trece acerca del acuerdo de Cabildo sobre el particular y el dictamen favorable de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder; es factible la ratificación de la enajenación a título gratuito de un terreno propiedad del Municipio ubicado en la esquina nororiente de la Avenida México y la Avenida Presidente Carranza a favor del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se ratifica el acuerdo del Cabildo relativo a la enajenación, a título gratuito, de un predio propiedad del municipio, ubicado en la esquina nororiente de la avenida México y la avenida Presidente Carranza en la colonia Felipe Ángeles, a favor del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. Las descripciones, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndolos como si a la letra se insertasen. Se condiciona la enajenación gratuita del predio propiedad del Municipio para que sea utilizado exclusivamente para la construcción de sus oficinas como gremio y la escrituración sea a nombre del Sindicato como persona moral y no de una persona física en lo particular. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá



al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia""". Una vez analizada y discutida la propuesta se aprobó por unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor, y se tomó el siguiente: **A C U E R D O** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción II, numeral 2 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 302 y 304 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se autoriza ratifica el Acuerdo de Cabildo tomado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2002 y se valida el Decreto No. 244 publicado relativo a la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Municipio, ubicado en la esquina NorOriente de la Avenida México y la Avenida Presidente Carranza en la Colonia Felipe Ángeles a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.

SEGUNDO. Se rectifica las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado conforme lo establece el dictamen técnico de la Dirección de Urbanismo, quedando de la siguiente manera: Fracción de los Lotes 10A y 10B de la Manzana 3 de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 118.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.95 metros con Fraccionamiento Villa California. Al Sur en 5.95 metros con Avenida Presidente Carranza. Al Oriente en 20.00 metros con Lote 9Al Poniente en 19.94 metros con Avenida México **TERCERO.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores



al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **CUARTO.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la sea utilizado exclusivamente para la construcción de sus oficinas como gremio y la escrituración sea a nombre del Sindicato como persona moral y no de una persona física en lo particular. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna indemnizar al donatario. **QUINTO.** La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **SEXTO.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **SÉPTIMO.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **OCTAVO.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **NOVENO.** Solicítese por conducto del C. presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **DECIMO.** Se autoriza al Presidente



Municipal, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, De Bienes Inmuebles Municipales, Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, así como al H. Congreso del Estado, y a los interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para la Celebración de un Contrato de Permuta e Indemnización con la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.”.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de dicha Comisión, la Profesora Ruth Elidé Carranza Gómez, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA E INDEMNIZACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C.” H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La **ratificación** del acuerdo del Cabildo para la celebración de un contrato de permuta e indemnización, con la asociación civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.” De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diez celebrada en la Sala de Comisiones a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum*



legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha cuatro de octubre de dos mil diez, el C. Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Laguna, mediante oficio número SDRL/CJ/098/2010, dirigido al C. Director de Desarrollo Urbano Municipal, comunica que se llevará a cabo una afectación a predios propiedad de la sociedad denominada “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna. A.C.”, con motivo de la realización de la obra pública denominada “Construcción del Boulevard Senderos, del puente IberoRotonda de Senderos Km 0+000 al 2+000 en el municipio de Torreón, Coah.” Lo anterior para los efectos de indemnización y compensación correspondientes. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, el C. Director de Administración y Finanzas de la Universidad Iberoamericana plantel Torreón, mediante oficio sin número, solicitó al C. Director de Patrimonio Inmobiliario una parte del pago de la afectación con motivo de la construcción del Boulevard Senderos. **TERCERO.** Con fecha doce de septiembre de dos mil once, el C. Rector de la Universidad Iberoamericana plantel Torreón, mediante oficio sin número dirigido al C. Presidente Municipal solicitó que el H. Cabildo acordara la indemnización y compensación correspondiente a la afectación señalada. **CUARTO.** Con fecha uno de diciembre de dos mil once, el C. Director de Patrimonio Inmobiliario, dentro del expediente número 45/2011, acordó admitir a trámite la solicitud del C. Rector de la Universidad Iberoamericana plantel Torreón, a fin de que se inicien los trámites para que el R. Ayuntamiento de Torreón compense y permute superficies de su propiedad afectadas por el paso del Boulevard Senderos. **QUINTO.** Con fecha veinticinco de enero de dos mil doce, el C. Director de Patrimonio Inmobiliario Municipal, mediante oficio número SRA/DPI/AT/015/2012 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, solicitó el apoyo para contar con el avalúo del inmueble afectado, así como el dispuesto para la indemnización, a fin de establecer el dictamen de esa dependencia sobre el particular. **SEXTO.** Con fecha veinte de febrero de dos mil doce, el C. Director de



*Patrimonio Inmobiliario Municipal, mediante oficio número SRA/DPI/035/2012 dirigido al C. Director Jurídico Municipal, envió copias del expediente 045/2011 para que se elaborara el dictamen jurídico correspondiente. **SÉPTIMO.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER aprobó la autorización del contrato de permuta, unido al convenio de exención de impuestos, una vez que hubiese acuerdo de la Comisión de Hacienda respecto del importe en el valor de indemnización, con base a los valores catastrales señalados por los avalúos respectivos, como compensación por la afectación de la fracción de terreno propiedad del solicitante "Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.", en el Ejido La Unión de esta ciudad, por el terreno ubicado en el Lote 2 del Macro Lote 3 del Fraccionamiento La Joya en esta ciudad, unida al Convenio de Exención de Impuestos que se generarían por el pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles y los derechos catastrales que causen la escrituración de siete escrituras correspondientes a siete inmuebles que actualmente son propiedad del solicitante, para transmitirlos a favor de Iconte Laguna, S. de R.L., además la exención del pago del impuesto predial por un período de cinco años que causen los predios propiedad de las siguientes instituciones: Formación Humanista de la Laguna, A.C., Iconte Laguna, S. de R.L. y Promotora de Estudios Superiores y Deportes de la Laguna, A.C. movimientos incluidos en la compensación económica autorizada y de conformidad por ambas partes por la cantidad de \$2, 500, 000.00 (Son dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). **OCTAVO.** Con fecha veintidós de mayo de dos mil trece, el C. Subsecretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio número SRASAA/192/2013, certificó que en la cuadragésima octava sesión ordinaria del Cabildo, celebrada el día catorce de mayo de dos mil trece, en el décimo octavo punto del orden del día : Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se aprueba una permuta y compensación con la asociación civil "Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C."; se*



resolvió aprobar la permuta y compensación con la asociación civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.” por la cantidad de \$2, 500, 000.00 (Son dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). **NOVENO.** Con fecha trece de mayo de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/656/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce de mayo del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sesión ordinaria a efectuarse el diecinueve del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la ratificación del acuerdo del Cabildo para la celebración de un contrato de permuta e indemnización, con la asociación civil “Formación Humanista de la Laguna A.C.” **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R.



Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, así como el dictamen favorable del Cabildo, de fecha Catorce de mayo de dos mil trece; es factible la ratificación del Acuerdo del Cabildo para la celebración de un contrato de permuta e indemnización, con la asociación civil "Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C." Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se ratifica el acuerdo del Cabildo relativo a la celebración de un contrato de permuta y compensación con la asociación civil "Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C." por la cantidad de \$2,500,000.00 (Son dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo de 2014."""".Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza;



25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y 3, 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se ratifica el acuerdo de cabildo de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de mayo de 2013, relativo a la celebración de un contrato de permuta, unido al convenio de compensación con la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.” por la cantidad de \$2´500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por la afectación sobre las fracciones A1 de la parcela 21 P2/AZ2, con una superficie afectada de 13,109.26 metros cuadrados y A2 de la parcela 28 P2/4Z1 con una superficie afectada de 813.17 metros cuadrados del Ejido la Unión con una superficie total de 13,922.43 metros cuadrados, propiedad del solicitante, por la construcción del Boulevard Senderos en esta ciudad. **Segundo.** Los Bienes inmuebles afectados propiedad de la sociedad denominada “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna. A.C.”, con motivo de la realización de la obra pública denominada “Construcción del Boulevard Senderos, del puente IberoRotonda de Senderos Km 0+000 al 2+000 en el municipio de Torreón, Coah; con una superficie de 13,922.43 metros cuadrados, son los siguientes: FRACCIÓN A1 DEL PREDIO FUSIONADO Y DENOMINADO COMO POLIGONO “A” DEL EJIDO LA UNIÓN PROPIEDAD DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA A.C. CON SUPERFICIE DE 13,109.26 M² Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA MIXTA EN 53.13 M., 82.31 M., 14.38 M., 11.93 M., 29.58 M., 39.87 M., 43.94 M., 37.13 M., 35.38 M., 12.26 M., 8.09 M., Y 5.06 METROS CON FRACCIÓN A4 DEL PREDIO FUSIONADO Y DENOMINADO COMO POLIFONO “A” DEL EJIDO LA UNIÓN. AL SUR: EN LINEA MIXTA EN 46.30 M., 69.14 M., 15.01M., 33.38 M., 31.94 M., 34.18 M., 30.82 M., 51.37 M., 0.53 M., 43.96 M., 8.70 M., Y 21.38 METROS, CON FRACCION A5, PARCELA 124 Y FRACCIÓN A6, TODOS DEL EJIDO AL UNIÓN. AL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA EN 18.05 M., 10.79 M., Y 8.08 M., CON PARCELA 126. AL PONIENTE: EN 32.08 METROS CON PARCELA 24.





FRACCIÓN A-1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,833,180.00	661,315.31
1	3	S 73°14'18.13" E CENTRO DE CURVA DELTA = 12°33'50.08" RADIO = 135.18	29.58	3 2	2,833,171.47 2,833,304.39	661,343.64 661,368.23
					LONG. CURVA = 29.64 SUB.TAN = 14.88	
3	5	S 82°15'12.02" E CENTRO DE CURVA DELTA = 04°33'29.21" RADIO = 501.36	39.87	5 4	2,833,166.09 2,832,672.39	661,383.15 661,295.87
					LONG. CURVA = 39.89 SUB.TAN = 19.95	
5	7	S 75°16'44.82" E CENTRO DE CURVA DELTA = 03°13'07" RADIO = 834.45	43.94	7 6	2,833,154.93 2,832,353.73	661,425.65 661,192.43
					LONG. CURVA = 43.95 SUB.TAN = 21.98	
7	9	S 82°36'02.41" E CENTRO DE CURVA DELTA = 19°18'10.32" RADIO = 110.73	37.13	9 8	2,833,150.15 2,833,260.79	661,462.47 661,458.12
					LONG. CURVA = 37.30 SUB.TAN = 18.83	
9	11	N 76°57'33.08" E CENTRO DE CURVA DELTA = 21°34'38.70" RADIO = 94.49	35.38	11 10	2,833,158.13 2,833,244.57	661,496.93 661,458.76
					LONG. CURVA = 35.59 SUB.TAN = 18.01	
11	12	N 66°10'13.73" E	12.26	12	2,833,163.08	661,508.15
12	14	N 63°14'42.51" E CENTRO DE CURVA DELTA = 02°38'6.92" RADIO = 175.84	8.09	14 13	2,833,166.72 2,833,321.87	661,515.37 661,432.62
					LONG. CURVA = 8.09 SUB.TAN = 4.04	
14	16	N 61°06'12.77" E CENTRO DE CURVA DELTA = 01°38'52.54" RADIO = 175.84	5.06	16 13	2,833,169.17 2,833,321.87	661,519.80 661,432.62
					LONG. CURVA = 5.06 SUB.TAN = 2.53	
16	3702	S 04°51'20.91" W	18.05	3702	2,833,151.18	661,518.27
3702	3703	N 82°07'03.61" E	10.79	3703	2,833,152.66	661,528.96
3703	19	S 08°56'21.67" W	8.08	19	2,833,144.68	661,527.70
19	21	S 64°18'51.89" W CENTRO DE CURVA DELTA = 05°20'36.29" RADIO = 225.78	21.05	21 20	2,833,135.56 2,833,343.37	661,508.74 661,420.47
					LONG. CURVA = 21.06 SUB.TAN = 10.54	
21	23	S 70°08'49.72" W CENTRO DE CURVA DELTA = 05°22'10.12" RADIO = 228.27	21.38	23 22	2,833,128.29 2,833,346.39	661,488.62 661,421.24
					LONG. CURVA = 21.39 SUB.TAN = 10.70	
23	3708	N 05°27'50.34" E	8.70	3708	2,833,136.95	661,489.45
3708	25	S 66°38'15.65" W	43.96	25	2,833,119.52	661,449.10
25	27	S 82°44'24.91" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°9'8.87" RADIO = 201.01	0.53	27 26	2,833,119.45 2,833,318.88	661,448.57 661,423.43
					LONG. CURVA = 0.53 SUB.TAN = 0.27	
27	29	S 80°07'54.50" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°13'30.87" RADIO = 13,066.36	51.37	29 28	2,833,110.65 2,820,242.04	661,397.96 663,662.60
					LONG. CURVA = 51.37 SUB.TAN = 25.68	
29	31	N 87°44'19.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 27°21'52.94" RADIO = 65.15	30.82	31 30	2,833,111.86 2,833,174.50	661,367.16 661,385.06
					LONG. CURVA = 31.11 SUB.TAN = 15.86	
31	33	N 60°34'44.45" W CENTRO DE CURVA DELTA = 20°25'49.29" RADIO = 96.37	34.18	33 32	2,833,128.66 2,833,202.87	661,337.39 661,398.87
					LONG. CURVA = 34.36 SUB.TAN = 17.37	
33	35	N 56°04'14.15" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°24'38.63" RADIO = 536.64	31.94	35 34	2,833,146.48 2,832,692.50	661,310.89 661,024.73
					LONG. CURVA = 31.95 SUB.TAN = 15.98	
35	37	N 60°42'54.14" W CENTRO DE CURVA DELTA = 02°22'46.48" RADIO = 803.84	33.38	37 36	2,833,162.81 2,832,453.69	661,281.77 660,903.21
					LONG. CURVA = 33.38 SUB.TAN = 16.69	
37	38	N 61°54'17.38" W	15.01	38	2,833,169.88	661,268.53
38	39	N 61°48'51.53" W	69.14	39	2,833,202.54	661,207.59
39	41	N 61°48'44.71" W	46.30	41	2,833,224.41	661,166.78
41	42	N 10°19'50.48" E	32.08	42	2,833,255.97	661,172.53
42	43	S 61°48'24.45" E	53.13	43	2,833,230.87	661,219.36
43	44	S 61°50'02.76" E	82.31	44	2,833,192.02	661,291.92
44	45	S 61°22'32.17" E	14.38	45	2,833,185.13	661,304.54
45	1	S 64°33'07.18" E	11.93	1	2,833,180.00	661,315.31
SUPERFICIE = 13,109.26 m2						





FRACCIÓN A2 DEL POLIGONO FUSIONADO Y DENOMINADO "A" DEL EJIDO LA UNIÓN PROPIEDAD DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA A.C. CON SUPERFICIE DE 813.17 M² Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR PONIENTE: EN 31.93 METROS CON FRACCIÓN A4 DEL POLIGONO FUSIONADO Y DENOMINADO COMO "A" DEL EJIDO LA UNIÓN.

AL SUR ORIENTE: EN 38.58 METROS CON FRACCIÓN A3 DEL POLIGONO FUSIONADO Y DENOMINADO COMO "A" DEL EJIDO LA UNIÓN. AL ORIENTE: EN 26.65 METROS CON FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SENDEROS. AL PONIENTE: EN 32.07 METROS CON PARCELA 126 EL EJIDO LA UNIÓN.

FRACCION A-2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				46	2,833,193.49	661,595.73
46	47	S 52°26'51.22" W	38.58	47	2,833,169.97	661,565.14
47	48	N 05°28'04.07" E	32.07	48	2,833,201.90	661,568.20
48	49	N 55°14'08.50" E	31.93	49	2,833,220.10	661,594.43
49	46	S 02°47'43.80" E	26.65	46	2,833,193.49	661,595.73
SUPERFICIE = 813.17 m2						

El bien inmueble a permutar es el siguiente: Lote 2 de la Macrolote 3, del fraccionamiento La Joya, con superficie 10,967.99 metros cuadrados, justificada como propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, en virtud de ser un Bien de Dominio Público del Municipio según consta en la escritura inscrita bajo la partida 71970, libro 720, sección I de fecha 23 de Febrero del 2007, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: EN LINEA QUEBRADA EN 123.78 METROS CON PROLONGACIÓN AVENIDA ALLENDE. AL SUR: EN 58.36 METROS CON LA AVENIDA ESMERALDA. AL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA EN 182.22 METROS CON AVENIDA LA PERLA. AL PONIENTE: EN 105.18 METROS CON LOTE 1 DEL MISMO MACROLOTE. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble





antes referido se permute a favor de la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.”. La enajenación se hace condicionada y ad corpus.

Cuarto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.**Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos de permuta y de compensación. **Octavo.** Se instruye a la Tesorería Municipal para dar cumplimiento y seguimiento al convenio de compensación en los términos del Dictamen presentado. **Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanista de la Laguna, A.C.”, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo al cierre de la calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín, para su posterior cesión a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.**

En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Sexta



Regidora, Profesora Ruth Elidé Carranza Gómez, quien al respecto dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA PARA LA CESIÓN DE LA CALLE SABINOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La solicitud de la Universidad Autónoma de Coahuila para la cesión a esa institución, de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número once celebrada en la Sala de Comisiones a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, el C. Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, mediante oficio número P105512014 dirigido al C. Presidente Municipal, solicita la cesión a esa institución, de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín, como parte de sus proyectos de inversión en infraestructura física a fin de ofrecer una educación de calidad a la comunidad. Acompaña a su solicitud un estudio de ingeniería vial para el análisis de factibilidad del cierre de la calle mencionada, elaborado por la empresa RODVIAL, Proyectos de Ingeniería de Tránsito. SEGUNDO. Con fecha uno de abril de dos mil catorce, la C. Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante oficio número SP/0750 01042014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, remitió la solicitud del O. Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para su análisis y posterior respuesta. TERCERO. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el C. Director



General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DITV/00111/2014, dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, emitió dictamen técnico de factibilidad afirmando que no existe inconveniente para el cierre de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín. Dicho dictamen técnico fue elaborado por la Dirección de Tránsito y Vialidad de esa Dirección General.

CUARTO. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el C. Subsecretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/SAA/88/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veintitrés de mayo del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo.

QUINTO. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

SEXTO. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima primera sesión ordinaria a efectuarse el veintitrés del mismo mes y año; y

II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Universidad Autónoma de Coahuila para la cesión a esa institución, de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín.

TERCERO. Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes.

CUARTO. Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que



sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen técnico de factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, así como el estudio de ingeniería vial para el análisis de factibilidad del cierre de la calle en comento, de fecha febrero de das mil catorce, emitido por la empresa Proyectos de Ingeniería de Tránsito; es factible la cesión de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín a la Universidad Autónoma de Coahuila. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la solicitud de la Universidad Autónoma de Coahuila para la cesión a esa institución, de la Calle Sabinos de la Colonia Torreón Jardín. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de mayo de 2014.“””””.Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción II, numeral 2 del Código



Municipal del Estado de Coahuila; 302 y 304 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón. **S E R E S U E L V E: PRIMERO.** Se aprueba la enajenación a título gratuito, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, el tramo de la calle Sabinos de la Colonia Torreón, Jardín, con una superficie de 3,447.47 metros, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte en 19.10 metros con Blvd. Revolución. Al Sur en 16.74 metros con Calle del Mercader, hoy Clz. Citlaltepétl. Al Oriente en línea quebrada partiendo del sur al norte con rumbo norte 80.74 metros, al Oriente 5.22 metros, al norte 10.24 metros, al Oriente 2.48 metros, al Norte 53.90 metros, al Poniente 3.76 metros, al Norte 10.40 metros, al Poniente 2.72 metros, y al Norte 17.44 metros con predio propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila. Al Poniente de Sur a Norte en 20.35 metros, con lote 8 manzana 110, y en 153.97 metros con fracción de la manzana 109. **SEGUNDO.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila. **TERCERO.** La enajenación consiste en que sea utilizada en beneficio de la Institución Educativa. **CUARTO.** La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido a conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **QUINTO.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. **SEXTO.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento la Declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **SÉPTIMO.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **OCTAVO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Universidad Autónoma de Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo**



Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas San Agustín. En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien al respecto dio lectura al dictamen en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACION DE 3 MODIFICACIONES DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN AGUSTIN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria, número seis, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los 24 del mes de Abril de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO.* Con fecha 22 de Abril de 2014, el C. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el expediente respecto a 3 solicitudes (según anexo 1) del dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de expediente 05T/08208/RC y números de oficio DGOTU/DAU/0391/14 con fecha del 3 de abril del 2014, DGOTU/DAU/0392/14 con fecha del 3 de abril de 2014, DGOYU/DAU/0393/14 con fecha de 2 de abril de 2014, para modificar el Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas san Agustín, la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día 23 de Abril del 2014, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar



las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por C. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por Unanimidad de votos la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas San Agustín. (Según anexo 1.) del dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de expediente 05T/08208/RC y números de oficio DGOTU/DAU/0391/14 con fecha del 3 de abril del 2014, DGOTU/DAU/0392/14 con fecha del 3 de abril de 2014, DGOYU/DAU/0393/14 con fecha del 2 de abril de 2014. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos



aprobatorios de los Comisionados: C. Ing. Mano Prudencio Valdés Garza, Presidente. C. LIC. Gabriela Cásale Guerra; Secretaria. C. Lic. María de Lourdes Quintero Pamanes, Vocal. C. C.P. Ángela Campos García, Vocal.“””””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor Se tomó el siguiente **A C U E R D O**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, 104 inciso C) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento Villas San Agustín, en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los solicitantes, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Noveno Punto del Orden del Día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en la Colonia Eduardo Guerra, a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas. En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, hizo del conocimiento a los ediles lo siguiente: *! Que el R. Ayuntamiento, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2011, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas mismo que a continuación se describe: Fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y Calle H colindante al Lote 1 de la Manzana 25A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra, identificado de la siguiente manera: Tramo de la Avenida Segunda con una superficie de 31.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.10 metros con Avenida Segunda. Al Sur en 12.10 metros con Lote 1 manzana 25A. Al Oriente 2.60 metros*



con Área de Banqueta invadida. AL Poniente 2.60 metros con calle H. Tramo de Cale H con superficie de 28.89 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL Norte 3.21 metros con Área de Banqueta solicitada. AL Sur 3.21 metros con Área de Banqueta invadida. AL Oriente en 9 metros con Lote 1 manzana 25A. Al Poniente 9 metros y colinda con calle H. Siendo la superficie total de 60.35 metros cuadrados. **II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 483** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo del presente año, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 60.35 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título oneroso se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. 483 en mención, para que dicho inmueble se enajene a título oneroso al C. Marco Antonio Rodríguez Vargas. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 1 (uno) voto en contra del Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto No. 483 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo del presente año, mismo que a continuación se describe: Fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y Calle H colindante al Lote 1 de la Manzana 25A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra, identificado de la siguiente manera: Tramo de la Avenida Segunda con una superficie de 31.46 metros cuadrados con las siguientes



medidas y colindancias: Al Norte en 12.10 metros con Avenida Segunda. Al Sur en 12.10 metros con Lote 1 manzana 25A. Al Oriente 2.60 metros con Área de Banqueta invadida. AL Poniente 2.60 metros con calle H. Tramo de Cale H con superficie de 28.89 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL Norte 3.21 metros con Área de Banqueta solicitada. AL Sur 3.21 metros con Área de Banqueta invadida. AL Oriente en 9.00 metros con Lote 1 manzana 25A. Al Poniente 9.00 metros y colinda con calle H. Siendo la superficie total de 60.35 metros cuadrados. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al C. Marco Antonio Rodríguez Muro, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Punto del Orden del Día. Asuntos Generales.** – El Secretario del R. Ayuntamiento, dio a conocer a los Ediles sobre la participación que solicito para este apartado la Décimo Tercer Regidora, para lo cual le cedió el uso de la voz. En uso de la voz la Décimo Tercer Regidora, Lic. Máyela Antonieta González Cardiel comento que agradece al Secretario del r. Ayuntamiento la



participación en este apartado para pronunciarse enérgicamente por todos los acontecimientos de violencia contra las mujeres que ha estado sucediendo en la comarca lagunera del Estado de Durango y decirles que no podemos estar ajenos a lo que pudiera acontecer también en nuestro municipio, es por ello que esta Sesión solicita exhortar a las instancias municipales y estatales poner en marcha las acciones que están establecidas en los reglamentos del instituto municipal de la mujer y del programa estatal de la mujer y las demás leyes y de esta manera se puedan llevar a cabo las acciones de prevención para que esto no llegue a suceder en nuestro municipio agradeciendo a la comisión de equidad y género todo el apoyo brindado así como a la red regional de mujeres aquí en la laguna, así mismo comento la regidora que las mujeres son el pilar de las familias y de la ciudadanía y es por eso que se deben de tomar acciones en beneficio de las mujeres en contra de la violencia hacia ellas, en uso de la voz la Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro comento que referente a lo expuesto por la Regidora Máyela, la fracción del PRI está de acuerdo en tomar las medidas necesarias referentes al tema en mención ya que son participes de que ninguna mujer debe de tener ningún tipo de violencia, es un tema que está sucediendo en otros municipios y por ningún motivo se va a pasar por alto las violaciones que se hagan en este municipio en contra de las mujeres, en uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván comento que la fracción de Acción Nacional se une a la postura de la Décimo Tercer Regidora para que la violencia suscitada en otros municipios de la Comarca Lagunera no llegue a este Municipio.

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día. Clausura de Sesión Ordinaria. Con lo anterior se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:22 (trece horas con veintidós minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.





**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés
Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González
Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica
Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

